



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número: ACTA-2026-05463673-UBA-CEC#FCEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: Acta COMISIÓN EVALUADORA _ OBRA Menor: “MEJORAS EN LA INSTALACIÓN DE VAPOR PLANTA PILOTO DEL PABELLÓN DE INDUSTRIAS - C.U. EX-2026-03029633- -UBA-DMESA#FCEN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúne la COMISIÓN EVALUADORA integrada por el **Lic. Exequiel DI MARZO BROGGI**, el **Lic. Gaspar TOLON ESTARELLES** y el **Lic. Francisco ROMERO**, según Resolución REDEC-2024-1203-E-UBA-DCT#FCEN, para emitir el Acta de Evaluación correspondiente a la **Contratación Directa – Obra Pública N° 1/2026 (OBRA MENOR)** destinada a las **"MEJORAS EN LA INSTALACIÓN DE VAPOR PLANTA PILOTO DEL PABELLÓN DE INDUSTRIAS - CIUDAD UNIVERSITARIA"**, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.12 del Pliego de Condiciones Generales (PCG), Art. 105.12 del Capítulo B del CÓDIGO.UBA I-54 y el ARTÍCULO 16 del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), aprobado para el procedimiento de selección referido.

En tal sentido, en el marco de lo establecido en el Numeral 5.4 ‘*Metodología de Evaluación*’ del PCG, Art. 105.4 del Capítulo B del CÓDIGO.UBA I-54 y el ARTÍCULO 15 ‘*Metodología de evaluación - Evaluación de las Propuestas*’ del PCP, se indica:

Que mediante REDEC-2026-1500-E-UBA-DCT#FCEN de orden 30, se autorizó la realización del llamado mediante el procedimiento de Contratación Directa – Obra Pública, estableciéndose el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00)**.

Que con fecha 20 de agosto de 2026, y a solicitud de la oficina requirente (COPDI-2026-04626698-UBA-TECNICA#FCEN de orden 57), se emitió la **CIRCULAR N° 1 – PRORROGA ACTO DE APERTURA-IF-2026-04651972-UBA-SHYSA#FCEN-** en Orden 58, por la cual se procedió a modificar la fecha del acto de apertura al día 22 de septiembre de 2026 al 11 Hs, fundamentando que a fecha 19 de agosto aún no se habían presentado empresas para realizar la visita de obra.

Que, en fecha 20 de agosto de 2026, la DIRECCIÓN DE COMPRAS publicó en la página Web de la FCEyN según consta en orden 59 (COPDI-2026-04656314-UBA-COMPRAS#FCEN) y notificó por correo electrónico, según consta a orden 61 (INLEG-2026-04657310-UBA-COMPRAS#FCEN) la **CIRCULAR N° 1 a: Empresa Magre Montajes y Proyectos, Empresa IDS Boiler, Aceros Panscheti – Instalaciones Industriales, Instalaciones Industriales CORMONT, S.Thaler Hermanos, OR construcciones S. R.L., ETAPA UNO SRL y APR Servicios SA.**

Que en ACTA-2026-05166881-UBA-COMPRAS#FCEN de orden 69, luce agregada el Acta de Apertura de fecha 22 de septiembre de 2026 de la cual se surge la presentación de **UN (1) oferente** realizando la propuesta económica que a continuación se detalla: 1. **IDS BOILER S.R.L.** (\$104.041.897,00).

Que en fecha 25 de septiembre de 2026, se remitieron las presentes actuaciones a esta COMISIÓN EVALUADORA a los fines de proceder con el examen de la propuesta recibida y aconsejar la aceptación ó rechazo de las mismas.

Que luego del análisis de **UNA (1) oferta** presentada se emiten las siguientes consideraciones:

I.Examen de los aspectos formales de las ofertas:

Habiéndose efectuado la compulsa de la documentación presentada por el oferente, de acuerdo al **Numeral 4.3** del PCG (Art. 104.3 del Capítulo B del CÓDIGO.UBA I-54), se observa que:

a.- La firma **IDS BOILER S.R.L.** ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y Particulares (PCP) que regulan el procedimiento, mediante la adjunción de la documentación e información requeridas, según IF-2026-05399257-UBA-COMPRAS#FCEN de orden 83.

b.- Que la firma antes mencionada ha presentado, en tiempo y forma, la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, ajustándose a los requerimientos previstos en el ARTÍCULO 12 del PCP, concordante con el Numeral 4.11 del PCG (Art. 104.3 ap. 2 del Capítulo B –CÓDIGO.UBA I-54), según consta en CE-2026-05174923-UBA-COMPRAS#FCEN de orden 73.

c.- Que la firma no posee deuda vigente en AFIP al momento de la presentación de la oferta y cumple con la inscripción en el **Registro de Proveedores Único de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.)**, según constancias en IF-2026-05191248-UBA-COMPRAS#FCEN - Archivos embebidos N°15 Y 17 de orden 71 e IF-2026-05210713-UBA-COMPRAS#FCEN de orden 76.

d.- Que, a su vez, surge de las constancias obrantes en las actuaciones de la referencia los oferentes mencionados han cumplimentado el requerimiento de realización de la **visita de obra** previsto en el Numeral 4.3 ap. 11 del PCG (Art. 104.3 ap. 11 del Capítulo B –CÓDIGO.UBA I-54) y ARTÍCULO 3 del PCP, mediante la presentación de las constancias respectivas en IF-2026-05191248-UBA-COMPRAS#FCEN - Archivo embebido N° 20 de orden 71.

e.- Que se advierte que el oferente no se encuentra impedido para contratar con la U.B.A. ni con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, de acuerdo a las causales indicadas en el Numeral 3.4 del PCG (Art. 103.4 del Capítulo B –CÓDIGO.UBA I-54).

f.- Que, finalmente, la Declaración Jurada del Programa Integridad – Ley 27.401, según lo exigido en ARTÍCULO 9 del PCP, no corresponde la presentación para este procedimiento.

g.- Que, en cuanto a la **situación económica-financiera**, cabe señalar que la firma **IDS BOILER S.R.L.** ha cumplido con la presentación de los Estados Contables correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, tal como fuera previsto en el Numeral 4.3 ap. 14 del PCG (Art. 104.3 ap. 14 del Capítulo B –CÓDIGO.UBA I-54) y ARTÍCULO 11 –párrafo primero- del

PCP, según constancias en IF-2026-05168188-UBA-COMPRAS#FCEN - Archivo embebido N°5, de orden 70 e IF-2026-05191311-UBA-COMPRAS#FCEN Archivo embebido N°21 de orden 72.

h.- Que del análisis de los Estados Contables surge que la firma ha cumplido con los indicadores de situación económico-financiera, cuyos resultados obran en IF-2026-05237907-UBA-CEC#FCEN de orden 79.

Que, en virtud de las consideraciones realizadas anteriormente, se entiende que la propuesta presentada por la firma **IDS BOILER S.R.L.** es formalmente admisible.

II. Evaluación de la capacidad técnica y económica:

En función de las consideraciones realizadas en el punto anterior y en base a lo previsto en el **Numeral 5.5** ‘*Capacidad Técnica*’ (Art. 105.5 del Capítulo B –CÓDIGO.UBA I-54) y el **ARTÍCULO 13** ‘*Capacidad Técnica y Financiera*’ de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PCG) y Particulares (PCP) respectivamente, entendiéndose formalmente admisible la oferta presentada por la firma **IDS BOLIER S.R.L.**; y en virtud de la evaluación elaborada por el DR. NICOLAS PREGI, en su carácter de Secretario de la Secretaria Técnica, según COPDI-2026-05384384-UBA-TECNICA#FCEN de orden 82, es que respecto de la misma, se señala:

a.- Que no existen objeciones técnicas para la oferta presentada por la firma **IDS BOLIER S.R.L.**

b.- Que la firma **IDS BOILER S.R.L.** ha realizado una propuesta económica que asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$104.041.897,00)**, resultando superior en un **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (247%)** el Presupuesto oficial.

c.- Que, por otra parte, la SECRETARIA TECNICA informó que no requerirá un segundo llamado del procedimiento, de acuerdo a constancia obrante en COPDI-2026-05384384-UBA-TECNICA#FCEN de orden 82.

En virtud de lo señalado en los puntos que anteceden, se deja constancia que la oferta de la firma **IDS BOILER S.R.L.** cumple con los requisitos de antecedentes técnicos previstos para este procedimiento y se adecúa a los estándares técnicos contemplados en las Especificaciones Técnicas, por lo que se considera **admisible técnicamente, pero no conveniente** desde el punto de vista económico en base al precio cotizado.

III. Recomendaciones para la conclusión del procedimiento:

En concordancia con el análisis y fundamentos precedentemente expuestos esta COMISIÓN EVALUADORA aconseja:

1. DESESTIMAR la oferta de la firma **IDS BOILER S.R.L.** por resultar inconveniente desde el punto de vista económico, ya que su oferta supera en un **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (247%)** el Presupuesto oficial.

2. DECLARAR FRACASADO el procedimiento de **Contratación Directa - Obra Pública N° 1/2026 (OBRA MENOR)** destinada a las **"MEJORAS EN LA INSTALACIÓN DE VAPOR PLANTA PILOTO DEL PABELLÓN DE INDUSTRIAS - CIUDAD UNIVERSITARIA"** por ausencia de ofertas convenientes en el mismo.

3. DEJAR ESTABLECIDO que no procederá a realizar un segundo llamado del presente procedimiento en virtud de lo manifestado por la SECRETARIA TECNICA.

Se procede a la firma digital, en prueba de conformidad de lo dictaminado, por los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA.

Digitally signed by GDE - Universidad de Buenos Aires
Date: 2026.10.08 10:02:16 -03:00

Exequiel DI MARZO BROGGI
Miembro Comisión Evaluadora
Comisión Evaluadora Compras
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by GDE - Universidad de Buenos Aires
Date: 2026.10.08 10:52:13 -03:00

Gaspar Tolón Estarellés
Miembro Comisión Evaluadora
Comisión Evaluadora Compras
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by GDE - Universidad de Buenos Aires
Date: 2026.10.08 11:35:31 -03:00

Francisco Romero
Miembro Comisión Evaluadora
Comisión Evaluadora Compras
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by GDE - Universidad de Buenos Aires
Date: 2026.10.08 11:35:32 -03:00